**ENAC concede la primera acreditación para la evaluación de la eficiencia del tratamiento previo al depósito de residuos municipales en vertedero a la entidad de inspección AGQ**

* **La** [**Orden TED/834/2023**](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16891)**, en vigor desde el pasado 2 de enero, requiere acreditación para la evaluación de la eficiencia del tratamiento previo al vertido de los residuos municipales, que al menos comprenderá la separación y clasificación de las fracciones valorizables y la estabilización de su fracción orgánica**

Madrid, 24 de julio de 2024. La [Entidad Nacional de Acreditación](https://www.enac.es/) (ENAC) ha concedido la primera acreditación a **Labs&Technological Services AGQ**, según la norma UNE-EN ISO/IEC 17020, para la evaluación de “la eficiencia del tratamiento de los residuos que van a ser destinados a depósito en vertedero, atendiendo tanto al contenido en materia orgánica de los residuos del tratamiento mecánico, como al grado de estabilización de estos en el tratamiento biológico”.

Tal y como recogen los antecedentes de la orden, “el tratamiento previo al vertido tiene una doble finalidad: por una parte, persigue el máximo aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos mediante su recuperación por medios mecánicos y, por otra, mediante tratamiento biológico, se facilita que el comportamiento de los residuos una vez vertidos sea el adecuado. Por tanto, la efectividad del tratamiento de los residuos que van a ser destinados a depósito en vertedero debe atender tanto al contenido en materia orgánica en los residuos del tratamiento mecánico como al grado de estabilización de estos en el tratamiento biológico.”

Además de los requisitos mínimos del tratamiento previo, la orden recoge la frecuencia de las determinaciones y los objetivos progresivos para el establecimiento de estos requisitos en próximos años. La superación de estos valores no condicionará la admisión de los residuos en vertedero, pero si repercutirá en los costes de emisión de gases de efecto invernadero asociados al vertido.

La **orden requiere que la evaluación de la eficiencia de la clasificación y la estabilización de los residuos que vayan a ser depositados en vertederos se realice por entidades de inspección acreditadas según la norma UNE-EN ISO/IEC 17020**, y las determinaciones analíticas correspondientes por laboratorios acreditados según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025.

Con esta nueva acreditación, **las autoridades ambientales cuentan con el primer servicio de inspección acreditado que da cumplimiento a la disposición Orden TED/834/2023,** que establece los requisitos mínimos de tratamiento previo al depósito de residuos municipales en vertedero.

La Orden TED 834/2023 es una muestra más de la confianza depositada por la Administración Pública española en la acreditación de ENAC para alcanzar los objetivos de sus políticas públicas sobre gestión de residuos y protección ambiental. Con anterioridad, esta confianza quedó patente en 2020, con la publicación del [RD 646/2020](https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-7438) sobre eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, que establecía que las caracterizaciones de residuos y los controles ambientales en vertederos debían realizarse por entidades de inspección acreditadas por ENAC.

**Sobre ENAC**

La Entidad Nacional de Acreditación – ENAC – es la entidad designada por el Gobierno para operar en España como el único Organismo Nacional de Acreditación, en aplicación del Reglamento (CE) nº765/2008 del Parlamento Europeo que regula el funcionamiento de la acreditación en Europa.

ENAC tiene como misión generar confianza en el mercado y en la sociedad evaluando, a través de un sistema conforme a normas internacionales, la competencia técnica de laboratorios de ensayo o calibración, entidades de inspección, entidades de certificación y verificadores medioambientales que desarrollen su actividad en cualquier sector: industria,  energía, medio ambiente, sanidad, alimentación, investigación, desarrollo e innovación, transportes, telecomunicaciones, turismo, servicios, construcción, etc. Contribuye, así, a la seguridad y el bienestar de las personas, la calidad de los productos y servicios, la protección del medioambiente y, con ello, al aumento de la competitividad de los productos y servicios españoles y a una disminución de los costes para la sociedad debidos a estas actividades.

La marca ENAC es la manera de distinguir si un certificado o informe está acreditado o no. Aporta confianza en que la organización que lo emite es técnicamente competente para llevar a cabo la tarea que realiza, y lo es tanto en España como en los 120 países en los que la marca de ENAC es reconocida y aceptada gracias a los acuerdos de reconocimiento que ENAC ha suscrito con las entidades de acreditación de esos países.

[www.enac.es](http://www.enac.es)

 

Para más información sobre la nota de prensa, resolver dudas o gestionar entrevistas

Eva Martín

Tfno. 628 17 49 01 / [evamc@varenga.es](mailto:evamc@varenga.es)